



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 291-2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho.

09 MAYO 2017

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 30027 de fecha 07 de Diciembre del 2016, sobre otorgamiento y/o reconocimiento del pago de la Compensación por Tiempo de Servicios, por la ex – servidora **PAULINA CHIPANA GUILLEN**, e informe N° 199-2016 MPH-URRHH-RAAP, informe N° 149-2017-MPH/24.27, Opinión Legal N° 109-2017-MPH/16 de fecha 12 de abril 2017 e informe N° 005-2017-MPH-URRHH-RAAP, en veinte y tres (23) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30307, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante la Sentencia, de la resolución N° 14, de fecha 23 de setiembre de 2016, **el Laudo Arbitral**, que entra en vigencia a partir del mes de enero de 2015, exclusiva para el personal nombrado y no así para los Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 596-2015-MPH/A, de fecha 14 de Agosto de 2015, se resuelve: Cesar a la servidora: **PAULINA CHIPANA GUILLEN**, por causal de límite de edad;

Que, la ex servidora : **PAULINA CHIPANA GUILLEN**, ha laborado al 23 de Agosto de 2015, cesado definitivamente, por causal de haber cumplido Límite de edad, en base a los fundamentos expuestos en la Resolución de Alcaldía N° 596-2015-MPH/A, de fecha 14 de Agosto de 2015, señala como resultado de su cese laboral y otros, reconocer y otorgar por única vez el Pago de sus Beneficios Sociales de Compensación por Tiempo de Servicios – (CTS.), a favor de la ex servidora, conforme se desprende de los conceptos computables para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios-CTS., el importe de **S/89,781.30** soles, calculado en función a su última remuneración principal percibida al mes de julio de 2015, con acumulación del incremento y sinceramiento de la remuneración reunificada reconocida a los afiliados al Sindicato; así como los importes transferidos los conceptos “Transitoria para Homologación, Resolución de Alcaldía N° 704-2009-MPH/A; Refrigerio Y Movilidad, Pacto- 2008. Pacto-2009, Pacto 2010, Pacto 2011 y Pacto 2012, que figuran en las boletas de pago de los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a la remuneración reunificado, a fin de que formen parte de la base de cálculo para el cómputo de la **Compensación por Tiempo de Servicios**”. En autos se tiene la Boleta de Pago del mes de julio de 2015, donde señala Cargo Estructurado: Técnico Tributario I, condición laboral nombrada, Nivel remunerativo ST-F, Tiempo de Servicios 37 años, con 07 meses y 0 días; monto que le asiste percibir con sujeción a lo dispuesto por el Artículo 54° Inciso e) modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 25224 del 13 de enero de 1990, dispuesto por el Artículo Primero numeral 1) y 2), aprobado por los Miembros Ábitros del Tribunal Vía Laudo Arbitral, de fecha 19 de diciembre del 2014; previa modificación de dicho acto administrativo materia de observación en armonía a lo dispuesto en la Sentencia de vista, cúmplase lo ejecutoriado, a merito de la **Resolución N° 15, de fecha 27 de enero del 2017, del primer Juzgado Civil de Huamanga;**

Que, el pago de beneficios sociales de compensación por Tiempo de Servicios (CTS), incluyendo el sinceramiento de la remuneración Reunificada conforme





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
 al LAUDO ARBITRAL, de fecha 19 de diciembre de 2014; por el importe de OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 30/100 SOLES,

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez el pago de la **Compensación por Tiempo de Servicios - CTS.**, a favor de la ex servidora **PAULINA CHIPANA GUILLEN**, por el monto de **OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 30/100 (89,781.30) SOLES.**

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTACION, el egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a la Dependencia: Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Rural, Actividad: 5001078 Promociona del Comercio, Función: 08 Comercio, División Funcional: 021 Comercio, Grupo Funcional: 0043 Promoción del comercio interno, Sec. Funcional: 082 y Rubro de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR).

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la transcripción de la presente Resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVAVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersmit Quispe Gutiérrez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **09 MAYO 2017**

Oficio Circ. N° **1213 - 2017 - UTD-SG-MPH-**

SEÑOR: **RECURSOS HUMANOS**

Para su conocimiento se remite a Ud. copia del original de **RSJ - 291 - 2017 - UTD-SG-MPH**

de fecha **09 MAYO 2017**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARIA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally Salier Córdova
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: **10 MAYO 2017**

Reg. N°..... Folio:.....

Hora:..... Firma:.....